

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 523, DE 19.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN RADIO PROGRESO LIMITADA**, R.U.T. N° 76.867.228-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Combarbalá**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 106,7 MHz; estudio ubicado en Libertad N° 225, comuna de Combarbalá, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 10' 33" Latitud Sur, 71° 00' 18" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Las Tórtolas, comuna de Combarbalá, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 08' 53" Latitud Sur, 70° 58' 32" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 2 antenas Yagi de 2 elementos, con un tilt eléctrico de 22,2° bajo la horizontal, 8 dBd de ganancia máxima sin tilt y -3,4 dBd de ganancia en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 20 m.;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,5 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	18,3	15,5	13	9	6	4,5	2,5	1	0,6
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,3	1,9	3,6	6	8,6	10,7	14,5	17	17,6

- El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN